

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 06 de julio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.457</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consienten.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.104 del 31/05/94 - Suspensión de Cesantía .....	2231
M.S.P. N° 1.105 del 31/05/94 - Suspensión de Cesantía .....	2231
S.G.G. N° 1.106 del 31/05/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario .....	2232
S.G.G. N° 1.107 del 31/05/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario .....	2232
S.G.G. N° 1.109 del 31/05/94 - Dcto. 1.272/93: Reglamento Gral. de Investigaciones A.D.M. de la Pcia. de Salta. Modificación Parcial .....	2233
S.G.G. N° 1.186 del 16/06/94 - Encarga Despacho de la Secretaría Función Pública al Sr. Secretario Gral. de la Gobernación .....	2234
S.G.G. N° 1.204 del 23/06/94 - Congreso Provincial de la Tercera Edad: Interés Provincial .....	2234
S.G.G. N° 1.207 del 23/06/94 - Acepta Donación de Inmueble .....	2235
M. Ec. N° 1.209 del 23/06/94 - Retiro Voluntario .....	2235
S.G.G. N° 1.211 del 23/06/94 - Contrato de Locación de Inmueble .....	2235

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.108 del 31/05/94 - Recurso de Reconsideración .....	2236
S.G.G. N° 1.205 del 23/06/94 - Prórroga de Licencia Especial .....	2236
S.G.G. N° 1.206 del 23/06/94 - Reconocimiento Pecuniario de servicios .....	2236
M. Ec. N° 1.208 del 23/06/94 - Contratación Directa .....	2236
S.G.G. N° 1.210 del 23/06/94 - Recurso Jerárquico .....	2237
S.G.G. N° 1.212 del 23/06/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración y Nulidad .....	2237
S.G.G. N° 1.213 del 23/06/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2237
S.G.G. N° 1.214 del 23/06/94 - Rechaza Petición Administrativa .....	2237
S.G.G. N° 1.215 del 23/06/94 - Prórroga de Licencia Especial .....	2237

### EDICTOS DE MINAS

N° 96.979 - Don José - Expte. N° 11.778 .....	2237
N° 96.978 - Pozo Cavado - Expte. N° 14.125 .....	2238
N° 96.977 - Ochaqui - Expte. N° 14.128 .....	2238
N° 96.976 - Ratonés - Expte. N° 14.124 .....	2238
N° 96.769 - Carlos Francisco Flores - Expte. N° 14.545 .....	2238

### EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA

N° 96.975 - Medina, Héctor y otros - Expte. N° 13.909 y otros .....	2238
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.961 - Dirección Provincial de Energía N° 14/94 .....	2238
N° 96.960 - Dirección Provincial de Energía N° 13/94 .....	2239
N° 96.922 - Municipalidad de Salta N° 22/93 .....	2239
N° 96.921 - Municipalidad de Salta N° 3/94 .....	2239
N° 96.918 - Direc. Gral. de Arquitectura N° 03/94 .....	2239

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

N° 96.970 - Soza de Arroyo, Lía - Expte. N° 13.960/91 .....	2239
N° 96.969 - Soruco, Juan Cristóbal - Expte. N° 14.634/94 .....	2240
N° 96.968 - Castillo, Alfredo Gustavo - Expte. N° 14.091/92 .....	2240

Nº 96.967 - Pastene, Dionicio José - Expte. Nº 13.135/88.....	2240
Nº 96.963 - Gutiérrez, Antonio - Expte. Nº 14.647/94.....	2240
Nº 96.962 - Zuvieta Rodríguez, Enrique Pablo - Expte. Nº 13.895/91.....	2241

**SUCESORIOS**

Nº 96.972 - Vacari de Domínguez, Dominga - Expte. Nº B-47382/93.....	2241
Nº 96.964 - Ramírez, Wenceslao - Expte. Nº B-47.868/93.....	2241
Nº 96.953 - Contreras de Méndez, Peregrina Valeriana - Expte. Nº B-51.010/94.....	2241
Nº 96.950 - Jiménez Buendía, Ramón y Cabrerizo García, Trinidad - Expte. Nº 1A-64.318/85.....	2241
Nº 96.948 - Vázquez, Epifanio Ramón - Expte. Nº 1B-31.668/92.....	2241
Nº 96.946 - Vilte, Félix - Expte. Nº B- 52.933/94.....	2241
Nº 96.943 - Gonza, Marcela Ana - Expte. Nº B-54.101/94.....	2242
Nº 96.923 - Santiváñez, Brígida Argentina - Expte. Nº 1B-52.990/94.....	2242
Nº 96.920 - Jurado, Emilio - Larrea, Elsa Beneranda - Expte. Nº 1B-50.356/94.....	2242

**REMATES JUDICIALES**

Nº 96.988 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-51.377/94.....	2242
Nº 96.987 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 2B-14.712/90.....	2243
Nº 96.986 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 2B-37.178/93.....	2243
Nº 96.985 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-50.412/94.....	2243
Nº 96.984 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-43.905/93.....	2243
Nº 96.982 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 5.739/92.....	2244
Nº 96.981 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 950/89.....	2244
Nº 96.980 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-38.133/93.....	2244
Nº 96.974 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Expte. Nº B-20.554/91.....	2245
Nº 96.971 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº A-67.784/86.....	2245
Nº 96.957 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-08.404/89.....	2245
Nº 96.952 - Por: Susana J. T. de Muñños - Juicio: Expte. Nº B-44.546/93.....	2245
Nº 96.951 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº B-38.457/93.....	2246
Nº 96.945 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-48.602/94.....	2246
Nº 96.944 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-40.364/93.....	2246
Nº 96.941 - Por: Eduardo A. Turanza - Juicio: Expte. Nº B-36.935/93.....	2247
Nº 96.936 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 2B-26.584/92.....	2247

**CITACION A JUICIO**

Nº 96.954 - Delgado, Francisca Atanacia vs. Dalale, Juan Antonio - Expte. Nº B-45.041/93.....	2247
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 96.868 - Rodolfo Elbirt - Expte. Nº B-52.292/94.....	2247
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 96.973 - Puerto Norte S.A.....	2248
-----------------------------------	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 96.573 - Vargas Macías, Juan David - Expte Nº 1B-50.907/94.....	2248
Nº 96.924 - Garzón, Ramona Antolín - Saracho, Santos Rogelio - Expte. Nº B-51.694/94.....	2248

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 96.983 - Vipresa S.A. Prenar S.A. Pretensa S.A.....	2248
--	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 96.880 - Sendas Norteñas S.A., para el día 16/07/94.....	2249
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
N° 96.966 - Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga, para el día 22/07/94 - R. de la Frontera.....	2249
N° 96.965 - C.A.M.P.E., para el día 19/08/94.....	2249
N° 96.959 - Tiro Federal de Salta, para el día 31/07/94.....	2250
N° 96.940 - Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 05/08/94.....	2250

### RECAUDACION

N° 96.989 - Del día 06/07/94.....	2250
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 31 de mayo de 1994

#### DECRETO N° 1.104

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 62170/93-código 01.

VISTO que por Decreto N° 595/93 se dispone la extinción de la relación de empleo del doctor Juan Bautista Sartor, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", por aplicación del artículo 2°, inciso e) de la Ley N° 6.695 que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado profesional desempeña además en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que dicho instituto es un ente público no estatal y en consecuencia, sus empleados no ocupan cargos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

Que por tal motivo, debe suspenderse el acto administrativo de cesantía con respecto al doctor Juan Bautista Sartor, en virtud de lo establecido en el art. 81, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que la Fiscalía de Estado y la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Suspéndese el acto administrativo de cesantía dispuesto por Decreto N° 595 de fecha 26 de marzo de 1993, del doctor Juan Bautista Sartor, D.N.I. N° 10.560.439, legajo N° 54570, médico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Reincorpórase en forma provisoria al doctor Juan Bautista Sartor, D.N.I. N° 10.560.439, legajo N° 54570, en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médico del Hospital de Endocrinología y

Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", hasta tanto se resuelva el recurso planteado por el citado profesional contra el Decreto N° 595/93.

Art. 3° - Reconócese los haberes devengados del doctor Juan Bautista Sartor, D.N.I. N° 10.560.439, legajo N° 54570, médico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", desde el 1° de abril de 1993 hasta la fecha del presente decreto, como así también el pago de los haberes que se abonen a partir de esta fecha y hasta tanto se resuelva el recurso a que se refiere el artículo que antecede.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 7, dentro del rubro Personal Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Antiero -  
Gufa de Villada - Carbajal - Núñez  
Burgos - Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

#### DECRETO N° 1.105

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 62192/93-código 01.

VISTO que por Decreto N° 595/93 se dispone la extinción de la relación de empleo de la doctora Dorila Granero de Savio, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", por aplicación del artículo 2°, inciso e) de la Ley N° 6.695 que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña además como médica auditora en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que dicho instituto es un ente público no estatal y en consecuencia, sus empleados no ocupan cargos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

Que por tal motivo, debe suspenderse el acto administrativo de cesantía con respecto a la doctora Dorila Granero de Savio, en virtud de lo establecido en el artículo 81, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que la Fiscalía de Estado y la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Suspéndese el acto administrativo de cesantía dispuesto por Decreto N° 595 de fecha 26 de marzo de 1993, de la doctora Dorila Granero de Savio, L.C. N° 1.227.923, legajo N° 62962, médica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Reincorpórase en forma provisoria a la doctora Dorila Granero de Savio, L.C. N° 1.227.923, legajo N° 62962, en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", hasta tanto se resuelva el recurso planteado por la citada profesional contra el Decreto N° 595/93.

Art. 3° - Reconócese los haberes devengados de la doctora Dorila Granero de Savio, L.C. N° 1.227.923, legajo N° 62962, en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", desde el 1° de abril de 1993 hasta la fecha del presente decreto, como así también el pago de los haberes que se abonen a partir de esta fecha y hasta que se resuelva el recurso a que se refiere el artículo que antecede.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 7, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero -  
Gufa de Villada - Núñez Burgos -  
Carbajal - Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.106

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 154/93 - Cód. 31 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del señor Carlos Alberto Palacios, a partir del 07 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.596/93 se designa temporariamente al señor Carlos Alberto Palacios, en la

Dirección General de Aviación Civil por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 07 de setiembre de 1993;

Que en razón de subsistir las necesidades de servicio que motivaron el nombramiento del mencionado agente, es propósito hacer lugar al pedido, disponiendo una nueva prórroga por el término de 5 (cinco) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° - Prorrógase a partir del día 07 de febrero del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Carlos Alberto Palacios, DNI. N° 12.140.185, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Aviación Civil, con una remuneración equivalente a Nivel 10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Gufa de  
Villada - Autiero - Núñez Burgos -  
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.107

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 154/93 - Cód. 31 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del señor Luis Omar Cavión, a partir del día 07 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.597/93 se designa temporariamente al señor Luis Omar Cavión, en la Dirección General de Aviación Civil por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 07 de setiembre de 1993;

Que en razón de subsistir las necesidades de servicio que motivaron el nombramiento del mencionado agente, es propósito hacer lugar al pedido, disponiendo una nueva prórroga por el término de 5 (cinco) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 07 de febrero del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Luis Omar Cavión, DNI. N° 17.154.430, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Aviación Civil, con una remuneración equivalente a Nivel 10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero -  
Guía de Villada - Núñez Burgos -  
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.109

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 81-24195/94.

VISTO el Informe de Presidencia N° 10947 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Tribunal de Cuentas cuestiona la competencia sobre los sumariantes que prestan servicios en la órbita del Poder Ejecutivo;

Que la Ley N° 6.511 dice en el artículo 29 que el juicio de responsabilidad se iniciará con el sumario que instruya el servicio de quien dependa el presunto responsable, agregando que asimismo el Tribunal podrá designar un sumariante para que instruya el sumario si la índole del asunto lo justificara. Es decir, que el Tribunal actúa en la instrucción del sumario a través de dos modalidades, a saber; mediante sumario instruido por el servicio del que depende el responsable, o mediante sumario instruido por el propio personal del organismo de contralor;

Que el Tribunal debe asumir la competencia de investigación sobre la responsabilidad patrimonial mediante una decisión formal y expresa en una determinada causa desarrollando sus potestades y conduciendo la investigación. De modo que frente a la existencia de un sumario, el Tribunal debiera dictar una resolución declarando la iniciación de juicio de responsabilidad y ordenando al sumariante el sometimiento al trámite y objetivos de dicho juicio;

Que esta norma plantea un serio problema de articulación de competencias constitucionales porque significa la posibilidad del Tribunal de ejercer sus

propias competencias a través de órganos dependientes del órgano controlado y por intermedio de agentes que dependen jerárquicamente de este órgano y no del Tribunal. Lo que implica a más de su inconveniencia funcional, una interferencia en la potestad jerárquica de los otros Poderes, potestad de raigambre constitucional. Por otra parte, la Resolución N° 2.229/92 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 2 (reproducción del artículo 29 de la Ley N° 6.511) denomina a esta figura como "delegación"; nótese al respecto que no se trata de una delegación administrativa, la que solamente es posible entre órgano de la misma línea jerárquica; por el contrario, nos encontraríamos frente a una delegación institucional de competencias constitucionales, la que resulta harto cuestionable a la luz del artículo 4 de la Constitución Provincial;

Que la norma del artículo 31 de la Ley N° 6.511 solamente resulta aplicable en los sumarios en los que el Tribunal previamente ha dictado alguna resolución que manifieste su competencia específica. Los sumariantes obligados por el artículo 31 son, en todo caso, aquéllos que actúan en causas en las que el Tribunal ha manifestado su competencia. Lo que por cierto no ocurre siempre; ése es el acto que coloca a los sumariantes bajo la órbita de decisión del Tribunal, mientras tanto el sumario no queda sometido a ese régimen funcional, sino al propio y específico que rige el trámite ordinario;

Que mientras el Tribunal no dicte este acto, sumiendo el sumario en su competencia, las decisiones que se tomen en su marco por la autoridad disciplinaria en nada afecta la procedencia formal del juicio de responsabilidad. Ninguna competencia se ve inhibida por actuación de órganos paralelos salvo que la ley lo diga expresamente, como es el caso de los artículos 1.101 y 1.102 del Código Civil;

Que otra cuestión que no se ha advertido aún es que la Ley N° 6.511 en el artículo 29 contiene un límite de por sí a esta llamada delegación para el trámite sumarial. Y es que ella solamente puede tener lugar en "el servicio" del que dependa el presunto responsable. En este caso el servicio es el órgano al que pertenezca, que puede ser departamento, dirección y hasta ministerio. Pero con seguridad no es el Poder Ejecutivo ya que las leyes no se refieren a los órganos poderes como "servicios";

Que en este contexto es claro que la posibilidad no se extiende a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación -ámbito al que pertenece el Dpto. Sumarios- ya que de dicho órgano o servicio obviamente no dependen en general de los responsables sometidos a sumarios disciplinarios. En otras palabras, no es posible identificar el "servicio" al que se refiere la Ley N° 6.511, con el órgano específico de sumarios disciplinarios existente en la órbita del Poder Ejecutivo;

Que significa que mas allá de las restantes consideraciones que dejo expresadas, es claro que el artículo 29 de la Ley N° 6.511 no le alcanza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación ni al Departamento de Sumarios que de

ella depende. De modo que el Tribunal de Cuentas de ningún modo podría hacer ejercicio de las potestades del artículo 31 de la Ley N° 6.511 sobre los sumariantes pertenecientes a dicho servicio;

Que resulta necesario ampliar el Decreto N° 1.272/93, de acuerdo a lo aconsejado por Fiscalía de Estado en D. N° 36/94;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 1.272, fecha 03 de agosto de 1993, en lo que respecta a los artículos 16 y 99 del mismo, los que quedarán redactados como a continuación se indican:

"Art. 16 - El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba, tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones que estimativamente estuvieren previstas en los incisos d) al h) del artículo 32 de la Ley N° 5.546 y/o de las establecidas en regímenes especiales, que requiera la instrucción de sumario para la aplicación de sanciones. En ningún caso los sumarios podrán tener otro objeto que la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria. Si de las actuaciones pudieran surgir noticias sobre responsabilidades de otro orden, el sumariante lo hará conocer al superior quien decidirá la comunicación o denuncia a la autoridad competente cuidando de no entorpecer la marcha de la investigación y el desarrollo del sumario".

"Artículo 99. - Recibida las actuaciones por la autoridad que ordenó el sumario, ésta resolverá sobre:

A) La exención de responsabilidad del o los sumariados, en cuyo caso podrá consignarse que la investigación no afecta su buen nombre y honor.

B) La existencia de responsabilidad y la aplicación, si correspondiere, de las sanciones disciplinarias.

La resolución que se dicte no incide en el juzgamiento de otras responsabilidades distintas de la estrictamente disciplinaria, lo que podrá consignarse en la misma".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Guía de  
Villada - Núñez Burgos - Autiero -  
Martino.**

Salta, 16 de junio de 1994

**DECRETO N° 1.186**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.071/94 mediante el cual se acepta la renuncia al Licenciado Víctor van Cauwlaert como Secretario de la Función Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1° - Encárgase el Despacho de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 30 de mayo de

1994 y hasta que el Poder Ejecutivo designe su titular, al señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 23 de junio de 1994

**DECRETO N° 1.204**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Expte. N° 66-47017/94.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social solicita se declare de Interés Provincial al "Congreso Provincial de la Tercera Edad", el que se realizará en Salta los días 2 y 3 de setiembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de este acontecimiento es el de facilitar las bases para la elaboración de un Proyecto de Ley de Protección de los Ancianos;

Que el Congreso se dirige globalmente a incentivar el protagonismo del sector, su participación e integración social en condiciones de simetría con los restantes grupos de edad;

Que marcará un hito histórico de partida para la promoción de actividades sobre la problemática de esta etapa de la vida;

Que su importancia estriba no sólo en dar sentido humano y ético a la aplicación del conocimiento científico, sino también en los aportes que pueda ofrecer el mejoramiento de la capacitación y prevención en la atención de los ancianos y en la preparación de los habitantes para afrontar este ciclo;

Que el Gobierno comparte la responsabilidad de movilizar las voluntades hacia la toma de conciencia de esta seria problemática de la tercera edad, a fin de crear paulatinamente los instrumentos jurídicos, políticos, económicos y culturales que hagan superar las dificultades, para la real inserción y revalorización de este grupo en la sociedad en su conjunto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Congreso de la Tercera Edad", el que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 2 y 3 de setiembre de 1994.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

**ULLOA - Autiero - Martino.**



Salta, 23 de junio de 1994

## DECRETO N° 1.207

## Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 08-1169/94

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la donación a favor del Estado Provincial, del inmueble individualizado en la nomenclatura catastral, como Parcelas 33 y 34 - Manzana 101 - Sección B - Matrículas 5.499 y 22.537, del Departamento Capital, por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Sociedad Anónima; y,

## CONSIDERANDO:

Que la donación del inmueble, sito en Pueyrredón N°s. 74/84, entre las calles España y Caseros de la ciudad de Salta con las características precitadas, se realiza mediante Resolución N° 140/94 emitida por esa Sociedad;

Que Escribanía de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de aceptación de donación, a los efectos de que se realice la inscripción de la titularidad del dominio en cuestión a favor de la provincia de Salta;

Por ello,

## El Gobernador de la provincia de Salta

## DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación ofrecida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, a favor de la provincia de Salta, del inmueble identificado como Distrito 01 - Circunscripción s/n°, Sección B - Manzana 101 - Parcelas 33 y 34 - Catastros 5.499 y 22.537 - Zona Residencial Urbano - Departamento Capital - Salta, conforme lo establece la Resolución N° 140/93.

N°	Apellido y Nombre
1	Rodríguez, José Oscar
2	Musely, Lilia María Silvester
3	Díaz, Guillermo Darío
4	Martínez, Blanca Elena Cruz
5	Cisneros, María Etelvina
6	Dieguez de Romero, Sandra A.
7	Fren, Oscar Luis

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos precedentemente, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse por el Banco Provincial de Salta, en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprímese los cargos consignados en el artículo primero.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal del Banco Provincial de Salta - Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de junio de 1994

## DECRETO N° 1.209

## Ministerio de Economía

Exptes. N° 11-41.822/94; y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones que contienen pedidos de Retiro Voluntario formulados por empleados con revista en Banco Provincial de Salta; y,

## CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.125/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes dependientes del Banco Provincial de Salta, cuyos datos personales, individualmente se detallan a continuación:

Documento	Cargo
10.676.788	Jefe Dpto. 2°
6.133.311	Jefe Divis. 2°
8.283.565	Jefe Divis. 1°
12.410.137	Jefe de Sección
14.640.446	Firma Autorizada
17.354.983	Firma Autorizada
4.268.191	Sub-Gte. Dpto. 1°

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Martino.

Salta, 23 de junio de 1994

## DECRETO N° 1.211

## Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 10-07388/94

Visto el Control de locación de Inmueble celebrado entre los señores Gloria Victoria Lávaque, denominado en adelante la locadora y por la otra parte en el carácter de Locataria la Secretaría de Planeamien-

to y Control de Gestión representado por su Secretario C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, la locadora da en locación el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Laprida 246 de esta ciudad de Salta por un precio mensual de Pesos setecientos (\$ 700) con vigencia a partir del 24 de noviembre de 1993 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Que se efectuó el correspondiente estudio de mercado dando cumplimiento con ello al Decreto N° 337/78, en base a ello se eligió la alternativa más conveniente.

Que es necesario aclarar muy especialmente que la erogación imputable a la presente operatoria es solventada con fondos del Tesoro Nacional, a través del Programa APAPC (Agua Potable a Pequeñas Comunidades) convenio aprobado por Decreto Pcial. N° 1.196/93, por lo que no se comprometen bajo ningún concepto fondos provinciales.

Que el alquiler del citado local se efectuó con fines específicos, para el Programa Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC), se utiliza como depósito de materiales para las obras encaradas por el APAPC, en toda la extensión de la Provincia, y en especial en las zonas de alto riesgo colérico.

Que se dio la correspondiente intervención al Tribunal de Cuentas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la contratación de locación del inmueble efectuada por la Secretaría de Planeamiento; para el Programa de Agua Potable a Pequeñas Comunidades, destinado a ser usado como depósito de materiales que se emplean en las obras encaradas por este Programa en cuanto al aprovisionamiento de agua potable a pequeñas comunidades y, en particular, en las zonas de carencia total de agua y en otras de no disponibilidad del líquido elemento en condiciones elementales de potabilidad; celebrado entre los señores Gloria Victoria Lávaque, argentina, D.N.I. N° 9.998.784 en adelante la Locadora y como Locatario la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, representado por su Secretario C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, el que como Anexo I, forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 3 Partida Principal 2 - Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.108 - 31/05/94 - Expediente N° 01-62385/93.**

Artículo 1° - Hágase lugar el Recurso de Reconsideración y Nulidad interpuesto por el señor Juan Carlos Campagna, D.N.I. N° 16.899.286, en contra del Decreto N° 608/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, revócase parcialmente el Decreto N° 608/93, en lo que respecta a la situación laboral del señor Juan Carlos Campagna, por contener un vicio grave, de acuerdo a lo reglado por los arts. 49, inc. b) y 50, inc. b) de la Ley N° 5.348.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.205 - 23/06/94 - Secretaría General de la Gobernación - Expediente N° 152/94 - Cód. 115.**

Artículo 1° - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes, a favor de la Lic. Fanny Velarde de Villamayor, DNI. N° 10.493.158, Nivel 13, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Organización y Sistemas, a partir del día 19 de marzo del presente año y mientras dure el desempeño del cargo de mayor jerarquía encomendado por la Cámara de Diputados de la Provincia.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.206 - 23/06/94 - Expediente N° 1038/92 - Cód. 08.**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados en las funciones de mayor jerarquía - Jefe de Departamento Secretaría Técnica Administrativa - de la Escribanía de Gobierno, Área Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a la Srta. Norma Angélica Garzón, DNI. N° 12.281.332, Nivel 06, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 1992 y el 04 de diciembre de 1992.

Art. 2° - El gasto de demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 18 - Escribanía de Gobierno - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.208 - 23/06/94 - Expte. N° C/21-19476/94.**

Artículo 1° - Autorízase la Contratación Directa de Alquiler de un Espacio Físico en el Predio de la Sociedad Rural Argentina en Capital Federal para ins-

talar un Stand de la provincia de Salta, entre los días 13 de julio al 02 de agosto del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 02 - U.O. 01 - Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.210 - 23/06/94 - Exptes. N°s. 01-61704/93, 04-11976/92, 11-26071/Cde; 121-27433/93.**

Artículo 1° - Hágase lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. César Iván Ibáñez, D.I. N° 8.171.078, en contra de la Resolución N° 037/93 dictada por el Ministerio de Economía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, reinstálase al Dr. César Iván Ibáñez, Médico Sub-Alcaide del Servicio Penitenciario, en el cargo: Secretaría de Salud Pública - Hospital San Bernardo - Médico P-3-I. por encontrarse su situación comprendida en el artículo 4, inciso b) del Decreto N° 14/91.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.212 - 23/06/94 - Exptes. N°s. 01-62461/93; 01-62463/93; 01-62480/93; 01-62464/93; 01-63020/93; 01-63028/93; 01-62384/93; 01-62481/93; 01-62485/93; y Cde. 1 y 01-62479/93 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházanse los recursos de reconsideración y nulidad de las notificaciones interpuestas en contra del Decreto N° 623/93 por los empleados que seguidamente se nominan, pertenecientes a PRO.VI.P.O. S.E., en liquidación, con el patrocinio de las Dras. María Lelia Chaya y Nora Adela Chibán:

Juan Eduardo Urzagaste - D.N.I. N° 10.751.394 - D. N° 899/93.

Matías Vilca Condorí - C.I. N° 182.625 - D. N° 898/93.

Iris Nancy del Valle Acuña - D.N.I. N° 14.708.586 - D. N° 910/93.

Norma Alcira Medina - D.N.I. N° 17.581.141 - D. N° 897/93.

Mónica Daniela Arias - D.N.I. N° 16.883.576 - D. N° 905/93.

Héctor Daniel Quipildor - D.N.I. N° 12.790.765 - D. N° 996/93.

Luis Mario Mendoza - D.N.I. N° 11.283.134 - D. N° 912/93.

Art. 2° - Recházanse los recursos de reconsideración y nulidad de las notificaciones impetradas en contra del Decreto N° 623/93 por los ex-agentes que a continuación se detallan, dependientes de PRO.VI.P.O. S.E. en Liquidación:

José A. Molina - D.N.I. N° 18.041.115 - D. N° 1.011/93.

Ramón J. González - D.N.I. N° 14.303.885 - D. N° 941/93.

Enrique Raúl Sant - D.N.I. N° 14.481.586 - N° 908/93.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.213 - 23/06/94 - Expte. N° 01-62537/93 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 595/93, por la señora María Angélica Guaymás de Cortez, D.N.I. N° 12.423.987, ex agente de Jurisdicción Salud Pública.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.214 - 23/06/94 - Expte. N° 01-64141/93 y 41-32922/93.**

Artículo 1° - Recházase la petición administrativa efectuada por el Dr. Pablo Kofiner, en nombre de su mandante la señorita Laura Solvi Maza, D.N.I. n° 1.791.066, con respecto al pago de los conceptos indemnizatorios correspondientes a la extinción de la relación laboral dispuesta por Decreto N° 598/93 y ratificada por Decreto N° 1.845/93.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.215 - 23/06/94 - Expediente N° 41748/93 - Cód. 17.**

Artículo 1° - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes, a favor del Lic. Juan Carlos Cid, L.E. N° 07.601.107. Nivel 14, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, a partir del día 13 de diciembre de 1993 y mientras dure su desempeño como Director General de Estadísticas y Censos, cargo encomendado por Decreto N° 113/91.

*El Anexo que forma parte del Decreto 1.211 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.*

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 96.979

R. s/c. N° 6.553

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 11.778 Mina: Don José con fecha 23 de mayo de 1994 se resolvió declarar la caducidad de los derechos de la concesión de la mina y su Vacancia siendo su ubicación en el Dpto. de Santa Victoria de la siguiente manera: Como P.R. el cementerio de Mono Abra, se miden 2300 mts. Az. 204° hasta el PMD el que se sitúa dentro del cateo Expte. N° 11.523 de propiedad del mismo solicitante. Dentro de un radio de 5 Kms. se ubican otras minas por lo que trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Hortensia Campero de Figueroa. Salta, 01 de julio de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.978

R. s/c. N° 6.552

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por decreto de fecha 28 de junio de 1994, en Expte. N° 14.125, se ha dispuesto la liberación de la zona para la investigación geológica-minera denominada "Pozo Cavado" con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la Iglesia de Cobres se mide 5.100 m. Az. 180° hasta el punto 1, luego se mide 7.650 m. Az. 90° hasta el punto 2, luego 27.000 m. Az. 180° hasta el punto 3, luego se miden 10.900 m. Az. 270° hasta el punto 4, luego se miden 22.600 m. Az. 05° 15' 00" hasta el punto 5, luego se miden 17.150 m. Az. 344° 15' hasta el punto 6, luego se miden 5.700 m. Az. 90° hasta el punto 7 y por último se miden 7.000 m. Az. 180° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie de 31.324,39 Ha. Salta, 04 de julio de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.977

R. s/c. N° 6.552

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por decreto de fecha 28 de junio de 1994 en Expte. N° 14.128 se ha dispuesto la liberación de la zona para la investigación geológica-minera denominada "Area de Reserva Minera Ochaqui", en el Dpto. de Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) el caserío de Ochaqui", en el Dpto. de Los Andes, se miden 2.000 mts. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden: 3.000 mts. Az. 90° hasta el punto A, luego se miden 7.500 mts. Az. 180° hasta el punto B, luego se miden 6.000 mts. Az. 270° hasta el punto C, luego se miden 7.500 mts. Az. 360° hasta el punto D y por último 3.000 mts. Az. 90° hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie solicitada de 4.500 Has. Salta, 01 de julio de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.976

R. s/c. N° 6.552

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por decreto de fecha 28 de junio de 1994, en Expte. N° 14.124 se ha dispuesto la Liberación de la zona para la investigación geológica-minera denominada "Area de Reserva Minera Ratones" en el Dpto. de Los Andes con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) y como Punto de partida (P.P.) el Mojón M17 de Mina Julián II, Expte. N° 3.843 se miden 5.000 mts. Az. 176° 26' 00" hasta el punto 1, luego se miden 3.500 mts. Az. 266° 26' 00" hasta el punto 2, luego se miden 5.700 mts. Az. 356° 26' 00" hasta el punto 3, luego se miden 3.580 mts. Az. 81° 30' 00" hasta el punto 5, luego se miden 7.000 mts. Az. 210° 00' 00" hasta el punto 6 y por último 1.149,80 mts. Az. 176° 26' 00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando así la

superficie de 4.033,71 Has. Salta, 01 de julio de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.769

F. N° 72.542

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Carlos Francisco Flores, el 01 de diciembre de 1992, por Expte. N° 14.545, ha solicitado en el Dpto. Los Andes, 864 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cementerio de sepulturas se mide 200 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.650 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.350 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad de Tomás Deulofeu. Salta, 17 de mayo de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 23/06 y 06/07/94

## EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA

O.P. N° 96.975

R. s/c. N° 6.551

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ra. y 2da. categoría.

Expediente	Presentado por:	Departamento
13.909	Medina, Héctor	Los Andes
13.947	BHP Minerals Int. Exp. Inc.	
	Sucursal Argentina	Los Andes
14.359	Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	Los Andes
14.415	González, Alberto Rex	Los Andes
14.437	Holmquist, Sara	Iruya
14.577	Arena, Miguel A.	Los Andes

Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 06/07/94

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.961

F. N° 72.814

PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitacion Publica N° 14/94

Obra: "Línea de 33 Kv Metán - El Galpón".

-Fecha de apertura: 20/07/94 - Horas 10:30.

-Presupuesto Oficial: \$ 1.179.526.-

-Precio del Pliego: \$ 672.

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.960 F. N° 72.813

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 13/94

Obra: "Línea de M.T. 33 Kv Paraje Corral Quemado - La Población".

-Fecha de apertura: 20/07/94 - Horas 9:30.

-Presupuesto Oficial: \$ 898.500.-

-Precio del Pliego: \$ 560.-

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.922 F. N° 72.760

MUNICIPALIDAD DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS

Licitación Pública N° 22/93 (2do. Llamado)

Llámase a Licitación Pública N° 22/93 (2do. llamado) para el día 22 de julio de 1994 a las 11.00 horas, convocada para la Obra: Pavimentación de 312 cuadras en la ciudad de Salta - Ubicación: B° Tres Cerritos - Miguel Ortíz y Mosconi. Presupuesto Oficial: \$ 6.205.745. Sistema de Contratación: Mixto (Ajuste alzado - Unidad de medida) - Consultas y Aperturas de Propuestas: Dcción. de Compras - La Florida 86 - Teléf. 311581 - Int. 227 - Precio del Pliego: \$ 6.206,00. (Pesos seis mil doscientos seis). Venta de Pliego: Tesorería Municipal - La Florida 86.

Imp. \$ 63,00 e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.921

F. N° 72.760

MUNICIPALIDAD DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS

Licitación Pública N° 3/94 (2do. llamado)

Llámase a Licitación Pública N° 3/94 (2do. llamado), para el día 22/07/94 a las 9.00 horas, convocada para la Obra: Pavimentación de 235 cuadras en la ciudad de Salta - Ubicación: B° Lamadrid, AATRA, La Loma, Grand Bourg, Villa Luján, 20 de Febrero, B° Postal y Avda. Polo Sur. Presupuesto Oficial: \$ 7.910.731. Sistema de Contratación: Mixto (Ajuste alzado - Unidad de medida) - Consultas y Aperturas de Propuestas: Dcción. de Compras - La Florida 86 - Teléf. 311581 - Int. 227. Precio del Pliego: \$ 7.911,00 (Pesos siete mil novecientos once). Venta de Pliego: Tesorería Municipal - La Florida 86.

Imp. \$ 63,00 e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.918

F. N° 72.756

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 03/94

Obra: Refacción Escuela N° 149 General Pizarro - Orán - Dpto. Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 168.880,85.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendario.

Precio de Pliego: \$ 170 (Pesos ciento setenta).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de julio de 1994 - Horas 11.00.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 04, 05 y 06/07/94

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 96.970

s/c. 6.550

"Salta, octubre 20 de 1992. Autos y Visto. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Rechazando el pedido de inconstitucionalidad del Decreto Ley N° 6.582/58 en su Art. 38, deducido por el Dr. Miguel Antonio Medina, co-defensor de los imputados Luis Héctor Cano y de Daniel David Rivadera, en consencuencia declarando la constitucionalidad del mencionado Decreto Ley. II. Rechazando las nulidades articuladas por el Dr. Miguel

Antonio Medina, respecto de la violación de la garantía constitucional del Juez Natural; de las pericias balísticas de fs. 318/321 y del reconocimiento en rueda de personas de fs. 526. III. Rechazando la oposición deducida por el Dr. Miguel Antonio Medina a la ampliación de la acusación fiscal formulada dante el debate. IV. Condenando a Daniel David Rivadera de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de dieciocho años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma reiterado (cuatro hechos), cómplice necesario del

delito de robo calificado por el uso de arma, co-autor del delito de robo de automotor calificado por el uso de arma, co-autor del delito de resistencia a la autoridad y asociación ilícita, todo ello en concurso real (Arts. 166 Inc. 2° 45, 239, 166, Inc. 2° en función del Art. 38 del Decreto Ley N° 6.582/58, 210, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. V. Condenando a Sandra Elizabeth Resina de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de dieciocho años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autora material y responsable de los delitos de robo calificado reiterado por el uso de arma (cuatro hechos), cómplice necesaria del delito de robo calificado por el uso de arma, co-autora del delito de resistencia a la autoridad y asociación ilícita, todo ello en concurso real (Arts. 166 Inc. 2°, 45, 239, 166 Inc. 2° en función del Art. 38 del Decreto Ley 6.582/82, 210, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que la misma permanezca alojada en la Cárcel Penitenciaria local. VI. Condenando a Luis Héctor Cano de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de catorce años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma reiterado (cuatro hechos) en concurso real con asociación ilícita (Arts. 166 Inc. 2°, 45, 55, 210, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. VII. Condenando a Lía Beatriz Soza de Arroyo de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de trece años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autora material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma y asociación ilícita, todo ello en concurso real (Arts. 166 Inc. 2°, 45, 166 Inc. 2° en función del Art. 38 del Decreto Ley N° 6.582/58, 210, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que la misma permanezca alojada en la Cárcel Penitenciaria local. VIII. Condenando a Luis Oscar Soza de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de doce años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, co-autor del delito de robo de automotor calificado por el uso de arma y co-autor del delito de resistencia a la autoridad, todo ello en concurso real (Arts. 166 Inc. 2°, 45, 166 Inc. 2° en función del Art. 38 del Decreto Ley N° 6.582/58, 239, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IX. Regulando... X... Disponiendo... XI. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra; Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.969

R. s/c. N° 6.549

"Salta, 05 de mayo de 1994. Autos y Vistos... Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I°) Condenando a Juan Cristóbal Soruco de las

demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de violación en concurso real con lesiones leves (Arts. 119 Inc. 3°, 55, 89, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. ...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra - Héctor G. Alavila - Jueces - Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.968

R. s/c. N° 6.548

"Salta, 13 de mayo de 1994. Autos y Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Gustavo Alfredo Castillo de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de nueve años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de robo simple, hurto simple, hurto simple en grado de tentativa, y homicidio simple, todo ello en concurso real (Arts. 164, 162, 162, 42, 79, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Condenando... III. Absolviendo... IV. Disponiendo... V. Cópiese... Fdo. Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila; Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.967

R. s/c. N° 6.547

"Salta, 22 de marzo de 1994. Autos y Vistos: Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: P°) Condenando a José Dionicio Pastene de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los ilícitos de lesiones graves, robo simple y hurto simple, todo en concurso real (Arts. 90, 164, 162, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. ...Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra; Jueces. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 06/07/94

O.P. N° 96.963

R. s/c. N° 6.546

"Salta, 24 de mayo de 1994. Autos y Vistos... Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I°) Condenando a Antonio Gutiérrez, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de nueve años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de violación calificada por el vínculo en forma reiterada (tres hechos) todo ello en concurso real (Arts. 122, en función del Art. 119 Inc. 3°, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41 y 55 del Código Penal). Ordenando que el



mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II°) ... Fdo.: Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor G. Alavila: Jueces. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 06/07/94

O.P. N° 96.962 R. s/c. N° 6.545

"Salta, 16 de febrero de 1994. Autos y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Pablo Enrique Rodríguez Zuvieta de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y tres meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de hurtos simples reiterados (tres hechos), robo simple en grado de tentativa y hurto calificado por escalamiento, todo ello en concurso real (Arts. 162, 164, 42, 163 Inc. 4°, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Regulando... III. Ordenando... IV. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge Villada ad hoc: Jueces. Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria".

Asimismo comunicamos la unificación de penas del condenado Mario Gustavo Comoglio:

"Salta, 27 de abril de 1994. Y Visto. Considerando. La Cámara Primera. Resuelve: I. Unificar las penas impuestas a Mario Gustavo Comoglio de las condiciones personales obrantes en autos, en las causas N°s. 12.455/92 (tres cuerpos) y 13.895/91 (en doce cuerpos) de la Cámara Segunda en lo Criminal y Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, respectivamente, dictando la pena única de tres años y ocho meses de prisión y costas (Arts. 58 del C.P.). II. Disponer... III. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra: Jueces. Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo e) 06/07/94

## SUCESORIOS

O.P. N° 96.972 F. N° 72.822

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Vicari de Domínguez, Dominga - Sucesorio", Expte. N° B-47.382/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los presentes bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario Eco del Norte. Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo. Salta, 30 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.964 F. N° 72.819

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de

1ra. Nominación Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Ramírez, Wenceslao - Sucesorio", Expte. N° B-47.868/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 28 de junio de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.953 F. N° 72.803

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en Expte. N° B-51.010/94 "Sucesorio de: Contreras de Méndez, Peregrina Valeriana" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 07 de junio de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.950 F. N° 72.797

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 8va. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Jiménez Buendía, Ramón y Cabrerizo García, Trinidad - Expte. N° 1/A/64.318/85, ya sea como herederos o acreedores, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 29 de junio de 1994. Dr. Javier Massafra, Secretario; Verónica Zuvieta de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.948 R. s/c. N° 6.544

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Vázquez, Epifanio Ramón - Sucesorio", Expte. N° 1B-31.668/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de junio de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 07/07/94

O.P. N° 96.946 F. N° 72.795

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra.

Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Esther Rivero en los autos: "Vilte, Félix - Sucesorio", Expte. N° B-52.933/94 cita y emplaza a los herederos del causante Félix Vilte y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de junio de 1994. Dra. Silvia Esther Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.943

F. N° 72.785

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Gonza, Marcela Ana - Sucesorio" expediente N° B-54.101/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 01 de julio de 1994. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.923

F. N° 72.771

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno en los autos caratulados: "Sucesorio de: Santiváñez, Brígida Argentina". Expte. IB-52.990/94, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Brígida Argentina Santiváñez y cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. Secretaria. Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.920

R. s/c. N° 6.541

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación; Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Jurado, Emilio - Larrea, Elsa Beneranda S/ Sucesorio", Expte. N° 1B-50.356/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días. Salta, 14 de junio de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani. Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/07/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.988

F. N° 72.846

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles colindantes y edificados ubicados en calle F. Lacroze esquina M. Di Pasquo del B° Grand Bourg, de esta ciudad.**

El día viernes 08 de julio de 1994, a hs. 19:45, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré en forma conjunta o en block y con la base de \$ 3.895,42 (2/3 del V.F.): Dos inmuebles colindantes, con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicados en calle Federico Lacroze esq. Cnel. Miguel Di Pasquo del B° Grand Bourg de esta ciudad e identificados con catastros N°s. 78.815 y 78.814 - Secc. T - Manz. 68 - Parcs. 17 y 16 - Dpto. Capital 01; Medidas: al NO. 36,42 m., al SE 39,95 m., al SO 16,47 m., ochava de 5 mts. y al NE 20 m.; Superficie: 792,75 m2.; Límites: al NO c/c: Di Pasquo, al SE c/P. 15 - Cat. 78.813, al SO c/c. Lacroze y al NE c/P. 18 - Cat. 78.816; Plano N° 6.119 B. edificación existente sobre los dos terrenos: tiene una amplia galería cubierta al frente; 1 living-comedor de aprox. 7,50 x 4,80 mts. con chimenea; 1 cocina revestida con cerámicos esmaltados, con una mesada de mármol, con un mostrador divisorio tipo bar en ladrillos vista y con tapa de madera mara tipo bar; 1 lavadero cubierto revestido en azulejos, c/pileta de granito y con salida a un patio interno; 1 baño de 1ra. totalmente revestido en azulejos, c/bañadera con frente de mármol y otro mueble con tapa de mármol y con un gran espejo; 1 dormitorio de aprox. 3 x 4 mts.; con tanque de agua para 1.000 lts.; 1 pileta de natación de aprox. 4 x 9 mts. Se trata de una construcción nueva, con paredes de ladrillos, techos a una sola agua con chapas de F°C°, con cielorraso de madera machiembre y tirantería de madera, con pisos de cerámicos esmaltados con una amplia puerta de entrada en madera cedro tallada y con un dintel de algarrobo. Servicios instalados: agua, luz, cañerías de gas, hasta la calle y usada con gas envasado, sin cloacas pero con cámara séptica y pozo ciego, con perímetro cercado con postes y alambres de 6 hilos. Sin pavimento a la calle e instalándose las cloacas. Ocupado por el demandado con su flia., en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 50% del precio a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. Arancel de Ley: 5% y sellado D.R.G.: 1,25%, ambos a cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secr. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra R. R. Acosta Petrachini y otro s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° B-51.377/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - T. 233426 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 96,00

e) 06, 07 y 08/07/94



O.P. N° 96.987

F. N° 72.845

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****Por: FEDERICO ZELARAYAN****Un camión Chevrolet Mdo. 69 c/motor Mercedes Benz****REMATE JUDICIAL SIN BASE**

El día 08/07/94 a hs. 18:00, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nom. Secretaría N° 2, en Expte. N° 2B-14.712/90 - Ejec. Prendaria-, procederé a la pública subasta, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor del Sgte. bien: Un camión marca "Chevrolet" mod. C 60; año 1969; motor marca "Mercedes Benz" N° 134912-100-12-504-R, 6 cilindros, gasolero, chasis marca "Chevrolet" mod. C 60 N° T-177001, rodado marca "Fate", med. 900-20 cant./7, acces.: caja playa de madera, radio barandas delanteras y traseras, caja de alta y baja, dominio: Y-000599. Se encuentra desarmado y se exhibe en taller mecánico dom.: Congreso y Ambrosetti s/N° Villa Lavalle.

Forma de pago: contado. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Gítemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 06, 07 08/07/94

O.P. N° 96.986

F. N° 72.844

**Por: FEDERICO W. ZALARAYAN****JUDICIAL CON BASE****Un inmueble ubicado en B° Constitución de esta ciudad**

El día 08 de julio de 1994, a hs. 18:25 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 566,44 (2/3 V.F.); un inmueble ubicado en calle Antártida N° 1521 de B° Constitución, e identificado como catastro N° 55.021, sección V, manzana 13 "a", parcela 15, del Dpto. capital (01); extensión: S/PL.: Fte.: 10,00 m.; Cfte. 10,14 m.; Ldo. O: 37,26 m.; Ldo. E: 38,96 m.; Lfm.: S/PL: al N: Lote 19: al S: calle s/N°; al E: Lote 14 y al O: Lote 16, edificación: consta de 1 jardín amplio c/verja piedra y c/vehículo, 1 hall, 1 cocina c/amoblamiento, 1 comedor, 3 hab. de aprox. 4 x 4, 1 baño c/sanit. y azulejos, fdo. chico c/l lateral tapiado. La construcción es de bloque revocado, pisos de cmto. alisado, techos de chapa c/teja plana, hall y coc. c/teja francesa. Servicios: solamente luz eléctrica y cámara séptica (sin cloacas, gas ni asfalto). Estado de ocupación: vive la Sra. Serapio, sus hijos y madre, como propietaria. Condiciones; Señal: 30% al contado y a cuenta del precio en el mismo acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% sell. D.G.R. c/comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. D.J.C. en juicio que se sigue contra: Varela, José Arturo;

Serapio, Hermelinda - Ejecutivo - Expte. N° 2B-37.178/93. Edictos: 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Gítemes 583.

Imp. \$ 51,00

e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.985

F. N° 72.843

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO****REMATE JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en Delfín Leguizamón esquina Los Partidarios**

El día 08/07/94 a hs. 19:20 en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 10.160 (imp. cred. hip. origen y acc.), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Catastro N° 58.016 - Secc. "E" - Maz. 110 - Parc. 8, con una superficie total de m2., medidas Fte. Cte. ubicado en calle Delfín Leguizamón 906 (al lado del N° 912), esquina Los Partidarios. El mismo se encuentra tapiado con ladrillos. Dentro del inmueble se encuentra edificado en material una casa con dos habitaciones y una en construcción, baño de 1ra. que es compartido, un lavadero y hay una casilla de madera con techos de tejas c/dos habitaciones y cocina comedor. Cuenta con los serv. de luz, agua, cloaca y gas nat. a la calle. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y tres hijos (dos menores), y lo hacen en calidad de propietarios, la casilla de madera está ocupada por el Sr. Colque, su esposa e hijo mejor y según las manifestaciones en Acta de Constatación los hacen en calidad de locatarios. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% (dinero en efectivo y/o cheque certificado de plaza) de seña y el arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José O. Yáñez, Sec. del Dr. Jorge R. Montenegro, en juicio que se sigue c/López, Héctor A. s/Ej. Hipotecaria, Expte. N° B-50.412/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial. Mayores datos consultar al suscriptor Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial). Edictos por 3 días en El Tribuno y 1 en el Boletín Oficial).

Imp. \$ 24,00

e) 06/07/94

O.P. N° 96.984

F. N° 72.841

**Por: FRANCISCO SOLA****Automóvil marca Dacia año 1992**

El día 08 de julio de 1994 a horas 18:00 en mi escritorio de remates en calle 25 de Mayo 322 -ciudad-, remataré con la base de \$ 5.388, un automóvil marca Dacia tipo sedán 4 puertas modelo 1.310 TLX año

1992, motor marca Dacia N° 008904 chasis marca Dacia N° UU1R1171N2438881 dominio N° A-089815. En el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación. En juicio que se le sigue a Asociación Mutual del Personal Municipal - Francia Leonidas Hernán y Romero Germán - Ejecución Prendaria Expte. N° B-43.905/93. Forma de pago dinero al contado. Comisión 10% en el acto del remate edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**Nota:** la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil, informes Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo 322, teléfono 217260.

Imp \$ 51,00

e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.982

F. N° 72.838

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL EN TARTAGAL - SIN BASE

**1 Rectificadora de campana de freno y discos de embragues, 1 Prensa hidráulica p/40 Tn.**

El día 07 (siete) de julio de 1994, a hs. 18:40 en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, en los autos caratulados: Mecke Dolly Yanet y otro c/Vera, Graciela Ester y otros s/Ejecución de Honorarios Expte. N° 5.739/92, remataré sin base de contado al mejor postor los siguientes bienes: 1 (una) rectificadora de campana de frenos y discos de embragues con sus respectivos accesorios, industria nacional marca NDB, modelo 100 N° 2.718/2 c/motor eléctrico de 3/4 HP s/N° visible. 1 (una) prensa hidráulica para 40 Tn. c/ doble bomba de servicio, serie 12 N° 268, y pueden ser revisados en Avda. 9 de Julio N° 1080 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edicto por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% también a cargo del comprador.

**Nota:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 06/07/94

O.P. N° 96.981

F. N° 72.837

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL EN TARTAGAL - SIN BASE

**1 Máq. guillotina - 1 Sierra sin fin - 1 Máq. sin fin mca. Danckaert.**

El día 07 (siete) de julio de 1994, a Hs. 18:30 en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de Personas Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte-Tartagal en los autos caratulados: Miranda, Dalmiro y otros c/Tercif S.A.M.I.C - Expte. N° 950/89, remataré sin base de

contado al mejor postor los siguientes bienes: 1 (una) Máquina guillotina marca E. Merelle Bs. As., s/motor - 1 (una) sierra sin fin (máquina) marca Danckaert Bruxelles c/motor Siemes N° 174.580. - 1 (una) Maquinaria compuesta por una sierra sin fin, tipo carro marca Danckaert London Bruxelles c/motor eléctrico Electromac S.A. N° 174.629 de 1.400 v/mirret c/carro de 30 mts. aprox. y en sus extremo se halla otra sierra sin fin marca Danckaert s/motor, en la parte media del carro se halla otro aparato con una sierra circular con motor eléctrico, y pueden ser revisadas en calle Independencia s/N° Villa Güemes de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edicto por 1(uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del Comprador. Sellado D.G.R. 0,6% también a cargo del comprador.

**Nota:** El desmontaje y traslado de los bienes corre por cuenta del comprador, la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 06/07/94

O.P. N° 96.980

F. N° 72.836

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Un departamento interno a medio construir ubicado en calle Magdalena G. de Tejada N° 485 casi esquina Zuviría de esta ciudad**

El día 08 de julio de 1994, a hs. 19:40 Hs. en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 263,64 - (2/3 de su V.F.). Un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en calle Magdalena Güemes de Tejada N° 485 casi esquina Zuviría, de esta ciudad e identificado con catastro N° 31.758 - Sección A - Manzana 31 - Parcela 23 B - Dpto. Capital 01; Medidas: 13 x 10 mts.; Superficie: 130 m2; Plano 2.725: Lím.: al N. c/L. a, al S. c/L. c, al E. c/Prop. de J. B. Palacios y al O. c/Pasillo común de 52 m2. Edificación: Se trata de un departamento interno, con entrada por un pasillo común que da a calle M. G. de Tejada y aprox. a 20 mts. de calle Zuviría, con una construcción sin terminar, con sus paredes de ladrillos hasta la altura de la losa, con sus columnas y encañonados de hormigón, sin revoque, sin techo, sin marcos y sin pisos, con la sgte. distribución: 1 patio de entrada de 1,50 x 10 mts. aprox. c/puerta de chapa al pasillo común, 1 living-comedor de 7,50 x 3 mts. aprox., 1 ambiente chico como para una cocina y otro para el baño, 1 pasillo, 3 dormitorios de 3 x 3 mts. c/u y un patio al fondo de 10x3 mts. con otra puerta de chapa con salida al pasillo común. Servicios instalados: únicamente tiene las cloacas. Pasa el agua, la luz y el gas natural. Sin pavimento a la calle, con cordón cuneta y alumbrado público. Estado de ocupación: desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1.25% también a cargo del comprador.

Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., Sec. Dra. Silvia E. Rivero en juicio contra V. Rodríguez s/Emb. Prev. Expte. N° B-38.133/93. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233.416 - Zabala 410 - Salta, (Cap.).

Imp. \$ 81,00 e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.974

F. N° 72.831

Por: **JULIO DANIEL MENDIA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones - 20% - Inmueble

El día 07 de julio de 1994, a Hs. 17:00 en calle Orán N° 1.374 de esta ciudad remataré el 20% de los Derechos y Acciones con la base de \$ 854,96. corresp. al 2/3 de su V. Fiscal del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Catastro: 11.358; Secc. E; Parc. 24; Dpto. Capital. Ubicación Calle Gorriti N° 527; Sup. 352,26 m<sup>2</sup>; Límites: Los dan sus títulos. Descripción: Tiene 3 dormit. de aprox. 5x5 mts. c/piso de mosaico, techo de chapa y paredes de bloques y ladrillos. 2 baños de 2x2 mts. aprox. c/piso de cemento, techo de chapa, paredes de bloques y en estado incompleto, 1 cocina de 3,50x6 mts. aprox. piso de mosaico, paredes de ladrillo y techo de chapa siendo un solo ambiente con el comedor y el lavadero. 2 patios int. de aprox. 12x15 y 10x5 mts. 1 pasillo de 1x4 mts. 1 lavadero de aprox. 3x4 mts. Servicios: Luz, agua, gas no instalado, alum. y limp. (gas de merc.) pav. y vereda. Ocupación: Adelina Collar, Daniel, Marcos, Néstor, Ricardo y María Gutiérrez en calidad de propietarios. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. en juicio c/Collar, Delfina y Suchman, Emilio - Ejec. de Honorarios Expte.: N° B-20.554/91. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: el 30% del valor más comisión del 10% al contado en el acto del remate y el resto a los 5 días de aprobada la subasta. En caso de que el día indicado se declarase inhábil sí se efectuará la subasta. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Mart. Mendía, Orán N° 1374 - Tel. 234.625.

Salta, 05 de julio de 1994. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 31,00

e) 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.971

F. N° 72.824

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Derechos y Acciones con base

El día 08/07/94, a hs. 18:00 en Avda. Sarmiento 729, ciudad por orden del Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 6ta. Nom., en Expte. B-42.145/93 s/Ejec. de Honorarios, remataré con la base de \$ 45.970,49, y transcurridos 15' sin postores, se rematarán sin base,

los Derechos y Acciones creditorias que tiene la firma demandada Talleres Metalúrgicos Hanne S.A., sobre la Ejecución Hipotecaria que diligencian por ante el Juzgado C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., Expte. A-67.784/86. Consultas: En los expedientes mencionados, por Secretaría de los Juzgados de actuación o al suscripto martillero. Condiciones: Seña 30% a cuenta de precio con más 10% comisión de martillero, todo en el acto, en efectivo o cheque Cert. Saldo de precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 (tres) días Boletín Oficial y El Eco. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 31,50

e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.957

F. N° 72.811

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Inmueble edificado en Embarcación

El día 06 de julio de 1994 a hs. 18:00 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos que se le sigue a Ibarra, Juan de Dios - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-08.404/89, remataré con la base de \$ 903,74, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 95 de la ciudad de Embarcación: San Martín (23) - Embarcación Sección "B", manzana 6, parcela 11-b, matrícula 14.148, plano 662; extensión: Fte.: 12m.; Fdo.: 8, 87; límites: N.: Lote de la vendedora; S. Prop. Sr. Raúl Domingo Rodríguez; O.: calle Hipólito Yrigoyen; E.: Prop. de Elena Chagra de Bohuid; superficie: 106,45 m<sup>2</sup>.; Ant. Dom.: L. 51; F. 493; A. 1. Dependencias: Planta baja: Living-comedor; baño de 1ra.; cocina con equipamiento y accesorios, al igual que el baño; 2 dormitorios; garaje chico. Planta alta: 2 dormitorios; 2 baños con su equipamiento y accesorios y una terraza. Construcción de material cocido. Servicios: Luz, agua, gas natural, pavimento y servicio telefónico. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su familia. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno; comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate.

Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 41,00

e) 05, 06/07/94

O.P. N° 96.952

F. N° 72.801

Por: **SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

REMATE JUDICIAL CON BASE

Una Casa en calle Ancieto Latorre N° 2571, de esta ciudad.

El día 08/07/94 a hs. 18:30 en calle Zuviría 342, 1er. Piso, Of. 2, Ciudad, remataré con base de \$ 3.293,23 un inmueble con todo lo edificado, clavado y

adherido al suelo Identific. Mat. 68.118 Sec. M Manz. 16 Parc. 28 - Departamento Cap. 01 en el estado en que se encuentra.

Mide el frente 10 mts. x 30 mts. de fondo. Superficie s/m 300 m<sup>2</sup>. Límites: Norte, Calle s/N°; Sur, Parc. 15; Este, parc. 29 y Oeste, Parc. 27 - Plano 5.288 - Asentado en libro 379-20 P.V. Asiento 1-974 folio 33-331. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria.

Construida sobre calle Aniceto Latorre N° 2571, posee tres (3) dormitorios y cocina, muebles bajo mesada, calefón y cocina; baño de 1ra.; todo eso con piso de granito; living comedor con contrapiso, y lavadero cerrado; todo esto con techo de losa; amplio patio con asador; totalmente tapiada y atrás un amplio dormitorio con techo de chapa y otro dormitorio con techo de material, más un baño de 1ra. revestido en cerámica con techo de material. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por la demandada y su familia.

Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación - Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en juicio seguido contra López de Cabral, Laura Alicia; Mirabela, Elsa; Rodríguez, José s/p. V.E. - Embargo Preventivo - Expte. N° B-44.546/93.

Seña el 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (1,5%) a cargo del comprador.

No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Informes a la Sra. Martillera en el Tel. 223859 o en el Tel. 225400 - Int. 605. S.T.M. Martillera Pública.

Imp. \$ 44,00

e) 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.951

F. N° 72.799

**Por: JORGE G. SALAZAR**

**REMATA**

**Inmueble ubicado en calle S. Luis 773.**

El día 06/07/94, a hs. 18:00, en calle Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré c/Base de \$ 9.598,49, eq. a las 2/3 ptes. de su V.F., el inmueble identificado como: Cat. N° 2.214; Secc. E; Manz. 50; Parc. 34; Dto. Cap. ubicado en calle S. Luis N° 773, de esta ciudad, cuya sup. s/t. es de 510,62 m<sup>2</sup>; ocupado p/Sr. Guinart, H. J. c/su esposa y tres hijos. Mejoras: 4 Dorm.; cocina-comedor; dos baños de 1ra.; Un living c/altito de madera o e/piso; Otra cocina y baño de servicio; Un lavadero cubierto. Entrada con hall y pasillo; tiene fondo. Los pisos son cerámicos excepto en cocina de 2da. y lavadero (cemento alisado). Techos de cinc c/cielorrazo. Servicios: agua; luz eléc.; cloacas; Gas nat.; Pavimento; Alumbr. púb. G de mercurio. Cond. de Vta.: 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprob. la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Guinart, H. José s/Ejec. Hipot. Expte. N° B-38.457/93. Arancel de Ley 5% más

Sellado Rtas. 1,25% a c/comp. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en horas de Desp. o al susc. Mart. T. 217860.

Imp. \$ 51,00

e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.945

F. N° 72.788

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 6.175.**

**Importante propiedad en Villa San Lorenzo.**

El día 07 de julio de 1994, a hs. 18:00 en mi escrit. de Alsina 1035 ciudad, remataré con la Base de \$ 6.175.- el Inmueble ubic. en calle Mariano Moreno N° 51 de la Loc. de V° San Lorenzo, Identific. Mat. 45.298, Secc. B, Manz. 01, Parc. 15 lote 26. Plano 3.703. Mide fte. S. 113,50 m; fte. N. 103,98 m; Cdo. E. 57,73 m. y Cdo. O. 56,65 m. Sup. s/m 6.160,12 m<sup>2</sup>. Limit. O. lote 25; N. camino a San Lorenzo; S. calle Mariano Moreno y E. Río San Lorenzo. Asent: libro 321, Folio 448, Asiento 2, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Construc.: Posee dos dormit., galería al fte. y otra en la parte post., garaje usado como cocina y terreno muy amplio. Piso mosaicos, techo de chapas, de fibrocem., Serv. de luz eléct. y agua cte. Todo en el est. visto en que se enc. Ocup. p/el deman. y su flia en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 2° Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dra. Rubi Velázquez, en juicio seg. contra: "Jándula Marco del Pont, Hugo Armando o Amado - Ejecución Hipotecaria" Expte. N° B-48.602/94. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en efect. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 teléf. 210832 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de hs. 20:00 ; J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 69,00

e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.944

F. N° 72.787

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**REMATE JUDICIAL SIN BASE  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

**Ciclomotor Juki Dribbling 50 cc. - Piano - T.V.  
Color 14" - Máq. de escribir y otros.**

El día 06/07/94, a hs. 18:00 en mi escrit. de calle Alsina N° 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo.: Una Calculadora p/escrit. Shure eléct. mod. 112PD N° 603063086 s/cable; Un Minicomponente Sony N° 768.568; Un escritorio de mad. c/seis caj.; tres sillones de mad. de roble c/tapiz. pana verde; Un juego de living tapiz. raso estamp.; Una máquina de coser eléct. Singer N° SA-74.871 c/pedal y cable s/mueble; Una máquina de escribir portátil Olivetti Línea 88 s/N°; Una Videgrabadora National mod. G9-G6-Ha-13.078; Un T.V. color 14" Grundig s/N°; Un Televideocom-

putadora c/teclado incorp. N° 85.101.455; Un Piano vertical p/estudio completo s/marca c/logotipo int. LB y Un Ciclomotor Juki Dribbling 50 cc., chasis N° D-355.110 c/canasto. Todo en buen est. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 6º Nom., Secret. Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Antaco S.R.L. - Ejecutivo", Expte. N° B-40.364/93. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se Susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035, por la tarde. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 21,00

e) 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.941

F. N° 72.782

**Por: EDUARDO A. TURANZA****JUDICIAL****Dos Terrenos ubicados en San Lorenzo.**

El día 07 de julio de 1994, a hs. 18:30, en calle Buenos Aires N° 895, ciudad, por orden del Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Secretaria de la Dra. Margarita P. de Navarro en el juicio que se le sigue a: Tejerina, Rubén; Chuchuy, Miguel Angel. Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo, Expte. N° B-36.935/93, remataré con la Base de \$ 775,23, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., un terreno Matrícula: 36.893 - Capital 01 - San Lorenzo. Sección C. Manzana 25. Parcela 19. Ant. Dominial: Libro 205. Folio 478. Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote 15. Ext. Fte. 10m. LO: 57,55m. LE: 57,30m. Lím. N: calle Cristóbal Colón. S. propiedad de Víctor Abrebanel. E. Lote N° 16. O. Lote N° 14. Con la base de \$ 771,86, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., un terreno Matrícula: 36.894. Capital 01 - San Lorenzo. Sección C. Manzana 25. Parcela 20. Ant. Dominial: Libro 205. Folio 478. Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote 16. Ext. fte. 10m. LO: 57,30. LE: 57,05m. Lím. N. calle Cristóbal Colón. S. Prop. de Víctor Abrebanel. E. Lote N° 17. O. Lote N° 15. los inmuebles se encuentran ubicados en calle Cristóbal Colón, sobre vereda sur, a unos 270m aproxim. de la calle San Martín de la localidad de San Lorenzo. Estado de ocupación: desocupados por se terrenos baldíos, no cuentan con ninguna mejora, no tienen agua; pasa la luz eléctrica. Forma de pago: 30% del importe de la compra en el acto del remate, el saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% del precio de la compra. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes al Sr. Martillero, Buenos Aires 895, por la tarde. Al tel. 234418 después de hs. 21:00.

Imp. \$ 72,00

e) 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.936

F. N° 72.778

**Por: FRANCISCO SOLA**

(En la Ciudad de Salta)

**Departamento de un ambiente en calle Alsina 1474 - Buenos Aires**

Base: \$ 13.000,00

El día 6 de julio de 1994 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1era. Inst. C. y C. 12ava. Nom. en autos: "E. Prev.-Ejecutivo que se le sigue a Sacco, Eduardo José María", Expte. N° 2B-26.584/92, Remataré con la base de \$ 13.000,00 el inmueble ubicado en calle Alsina 1474/76, individualizado como Unidad N° 8, 2do. Piso, Capital Federal, Matrícula N° 1.300.794.008, Circ. 13, Sección 12, Manzana 28, Parcela 19-A; Antecedente Dominial: 500.002 C. Mat. 13-794/8; Superficie total: 39 m2, 92 D2. Dependencias: Es un departamento de un ambiente dividido por una mampara; su superficie aproximada es de 4 x 10 m., con un ventanal al fondo, teléfono, alfombra; plafones con tubo fluorescente y sus paredes se encuentran empapeladas. Buen estado de conservación. Ocupación: Desocupado y deshabitado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno y 1 (un) día en El Clarín. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 04, 05 y 06/07/94

**CITACION A JUICIO**

O.P. N° 96.954

F. N° 72.804

La Dra. María C. Montalveti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en Expte. N° B-45.041/93 "Delgado, Francisca Atanacia vs. Dalale, Juan Antonio s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita al Sr. Juan Antonio Dalale y/o a sus sucesores y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble catastro N° 448 Dpto. de Guachipas, Urbano, Sección B, Manzana 22 Parcela 4, para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que los represente. Publíquese por 3 días. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/07/94

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 96.868

F. N° 72.676

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López de Martín, en autos caratulados:



"Elbirt, Rodolfo, s/Inscripción de Martillero expediente N° B-52.292/94, hace saber que el Sr. Rodolfo Elbirt, argentino, D.N.I. 20.707.385, con domicilio real en General Güemes 1941 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como martillero público Nacional. Publíquese por ocho días. Fdo. Dr. Alberto A. Saravia, Juez. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 29/06 al 08/07/94

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 96.973

F. N° 72.829

### PUERTO NORTE S.A.

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Solicitado por Derecho propio) " Expte. N° B-41.242/93, se ha dictado Resolución de fecha 21 de junio de 1994, a fs. 1.155/1.156, por la cual se dispuso: I) Postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, para el día 23 de setiembre de 1994 a Hs. 9:00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil, la que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado, sito en Avdas. Belgrano y Sarmiento -Planta Baja- de esta Ciudad, con los acreedores que concurran. Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez - Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Secretaría: Salta, 27 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/07/94

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.573

R. s/c. N° 6.519

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, hacen conocer que por Expte. 1B-50.907/94 se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Juan David Vargas Macías, quien en realidad se llama Juan David Vargas Rojas D.N.I. N° 25.714.619. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 02 de junio de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 06/06 y 06/07/94

O.P. N° 96.924

F. N° 72.770

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Garzón, Ramona Antolín c/Saracho, Santos Rogelio - Divorcio", Expte. N° B-51.694/94, Ordena se publiquen edictos citatorios en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial por tres veces, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho el señor Santos Rogelio Saracho, L.E. N° 3.456.144, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de junio de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez. Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/07/94

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.983

F. N° 72.840

#### VIPRESA S.A. - PREMAR S.A. - PRETENZA S.A.

- 1) "Vipresa S.A.": Disolución sin liquidación.
- 2) "Premar S.A.": Fusión y Aumento de Capital.
- 3) "Pretensa S.A.": Fusión y Aumento de Capital.

Se comunica: Que según consta en las respectivas Actas de Asambleas Extraordinarias de fecha 18 de setiembre de 1992, de las tres sociedades, y en Escritura N° 173, de fecha 16 de mayo de 1994, autorizada por el Escribano Carlos Alsina Garrido, las sociedades "Vipresa S.A."; "Premar S.A."; y "Pretensa S.A."; todas con sede social en Av. Paraguay N° 1450, de la ciudad de Salta; han formalizado una Fusión, mediante la cual:

- A) "Vipresa S.A.", ha quedado Disuelta sin que opere su liquidación, y ha destinado la totalidad de su patrimonio para incorporarlo al patrimonio de "Premar S.A." (en un 50%), y de "Pretensa S.A." (en el restante 50%).

Asimismo se comunica como consecuencia de ello:  
B) 1) El Aumento del Capital Social de "Premar S.A.": de \$ 12.000,00 a \$ 12.004,98, el cambio

del valor nominal de todas las acciones, y su correspondiente emisión.

2) La Modificación del artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que quedó redactado así: "Artículo Quinto: El Capital Social es de Pesos Doce Mil Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 12.004,98), representado por Dos mil cuatrocientos uno (2.401) acciones ordinarias al portador de Valor Nominal de Pesos cinco (\$ 5,00) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas. El capital social, puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital se formalizará por escritura pública, oportunidad en que abonará el impuesto de sellos correspondiente".

C) 1) El Aumento del Capital Social de "Pretensa S.A.": de \$ 12.000,00 a \$ 12.004,97, el cambio del valor nominal de todas las acciones, y su correspondiente emisión.

2) La Modificación del artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que quedó redactado así: "Artículo Quinto: El Capital Social es de Pesos Doce mil cuatro

con noventa y ocho centavos (\$ 12.004,97), representado por Dos mil cuatrocientos uno (2.401) acciones ordinarias al portador de Valor Nominal de Pesos cinco (\$ 5,00) cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas. El capital social, puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital se formalizará por escritura pública, oportunidad en que abonará el impuesto de sellos correspondiente".

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de julio de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 06/07/94

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 96.880

F. N° 72.694

#### SENDAS NORTEÑAS S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. cita a los señores accionistas a Asamblea

General Ordinaria, conforme a las disposiciones vigentes, el día 16 de julio de 1994, en la sede social de la empresa Av. Monseñor Tavella N° 1.120, de esta ciudad de Salta, a horas 10 y 11, en primera y segunda convocatoria respectivamente a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de resultados e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico N° 25, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio 1993 y Fijación de la Retribución a sus funciones durante idéntico período.

José Santiago Giménez

Alfonso Sergio Guzmán

Secretario

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 30/06; 01/04/05 y 06/07/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 96.966

F. N° 72.821

#### ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESUS DE PRAGA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga de Rosario de la Frontera, convoca a todos sus socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio del presente año a hs. 19:00 en el domicilio del Asilo Belgrano y Melchora F. de Cornejo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Sara Elena Fernández de Olmedo

Presidenta

María Eugenia B. de Solís

Secretaria

Imp. \$ 6.50

e) 06/07/94

O.P. N° 96.965

F. N° 72.818

#### CENTRO DE ACCION MUTUAL PERSONAL DEL ESTADO

C.A.M.P.E.

#### CONVOCATORIA

#### Asamblea General Ordinaria

El Centro de Acción Mutual Personal del Estado (CAMPE) convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su salón social de Córdoba 660, el 19 de agosto de 1994 a hs. 18:30 para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos miembros socios para refrendar el acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 1993.
- 4°) Lectura y consideración del Balance General ejercicio 1993 Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5°) Informe Auditoría del Bono Contribución de fecha 07/01/93.
- 6°) Proyecto aporte premio servicio - Proyecto Reglamento.
- 7°) Proyecto Reforma Parcial Estatuto Social - CAMPF Presentado Junta Fiscalizadora

**Proyecto Reforma Estatuto Social CAMPE -  
Presentado por Socio.**

8° Elección de los integrantes de los Organos Sociales a que se refiere el artículo 13 del Estatuto Social.

En atención a los proyectos de reforma de la Estructura de los Organos de Conducción de la Mutual a considerar en el punto séptimo, una vez aprobada la futura estructura, la Asamblea pasará a cuarto intermedio a los efectos de la realización del acto electoral, hasta el día 23 de setiembre del cte. año a hs. 18:30, las listas deberán presentarse con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario Artículo 39 del Estatuto Social. Se elegirán las autoridades que correspondan de acuerdo a la estructura de cargo que resulte aprobada.

**Elba R. Fabián de Gómez**  
Secretaria General  
C.A.M.P.E.

**Humberto Ruiz de los Llanos**  
Presidente  
C.A.M.P.E.

Imp. \$ 19,50

e) 06, 07 y 08/07/94

O.P. N° 96.959

F. N° 72.816

**TIRO FEDERAL DE SALTA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social, del Tiro Federal de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 31/07/94 a hs. 10:00 en la sede social cita en Avda. Ricchieri N° 601 de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Tratar la Memoria, Balance General, Informe del órgano de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31/12/92 y al 31/12/93.
- 4°) La Renovación de autoridades (Comisión Directiva) en pleno; Por finalización de Mandato.

Salta, 06 de julio de 1994.

**Daniel Ramos**  
Secretario

**Daniel E. Sansone**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/07/94

O.P. N° 96.940

F. N° 72.780

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA  
PROVINCIA DE SALTA  
CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la

provincia de Salta convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 5 de agosto de 1994 a las 8 (ocho) horas. Las del Distrito Centro, en Avda. Sarmiento N° 302; las del Orán, en calle Egtes N° 347; las de Tartagal, en calle Belgrano N° 87 y las de Metán, en calle 20 de Febrero N° 122, para la elección de:

1°) Miembros del Consejo de Administración, constituido por un Presidente, un Vicepresidente y cinco vocales para el Distrito Centro y un vocal por cada una de las Circunscripciones Norte: Orán y Tartagal y Sur: Metán, y sus respectivos Suplentes, para el período 1994-1997 (Arts. 4; 8 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios).

El Presidente, el Vicepresidente y tres Vocales por el Distrito Centro deberán ser Abogados en actividad, los otros dos Vocales deberán ser Jubilados. Los Vocales que pertenezcan a los otros Distritos podrán ser Afiliados en actividad o Jubilados.

2°) Dos Revisores de Cuentas, uno en representación de los Afiliados activos y otro por los Jubilados, con sus respectivos Suplentes.

Las listas se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales de la Caja de Seguridad Social para Abogados, según corresponda desde la publicación de la Convocatoria hasta el día 27 (veintisiete) de julio de 1994 concluyendo el término a las 20 horas.

En el Distrito Centro, en Avda. Sarmiento N° 302; en Orán, calle Egtes N° 347; en Tartagal, Belgrano N° 87 y en Metán, calle 20 de Febrero N° 122.

La Mesas Electorales se abrirán el día 5 (cinco) de agosto de 1994 a las 8,00 horas y se cerrarán a las 13 horas del mismo día.

Se informa que el Tribunal Electoral está constituido por: Titulares: Dr. Eduardo Felipe Briones; Dra. Nelly Caffaro de Chalabé; Dr. Luis Alberto Martínez. Suplentes: Dr. Manuel F. López Sanabria y Dr. Salum Amado.

Los Delegados Electorales en Metán: Dra. Nora del Valle Barrera (Titular), Dra. Carolina Poma Salvadores (Suplente). Tartagal: Dra. Dolly Janet Mecle (Titular), Dr. Oscar Guillén (Suplente). Orán: Dra. María S. Marchi de Díaz (Titular), Dr. Oscar D. Verti (Suplente).

Publíquese por tres días.

Salta, 30 de junio de 1994

**Néstor Esquíú**

**Carlos Arturo Ulivarri**

Secretario Administrativo

Presidente

Imp. \$ 64,50

e) 04, 05 y 06/07/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 96.989

Saldo anterior.....	\$ 69.475,30
Recaudación del día 05/07/94.....	\$ 767,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 70.242,80</b>